



ARCHIVO

PRES.REP. Nº 92/ 4782

ANT.: Oficio Nº 309 de
fecha 3/09/92

MAT.: Responde oficio
del antecedente.

SANTIAGO, **17 SET. 1992**

DEL : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AL : SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS

Tengo el honor de referirme al Proyecto de Acuerdo de fecha 3 de septiembre del año en curso, mediante el cual la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien manifestar su opinión ante el eventual transporte de plutonio desde Francia a Japón, solicitando que, en mérito de lo expuesto en el mismo acuerdo, se considere la posibilidad de sumarse a la decisión adoptada por otros países en cuanto prohibir el paso del barco japonés que realizará el transporte.

A pesar de carecer de información precisa sobre la ruta de navegación de la nave japonesa, a causa de la reserva con que el gobierno japonés ha tratado el asunto, ha trascendido que una de las posibles rutas que consultaría el referido transporte sería el paso por el Cabo de Hornos.

A este respecto, tengo el agrado de informar a esa Honorable Cámara que comparto plenamente la preocupación sobre los riesgos que implica el transporte de una carga con las características señaladas, por lo que he instruido al Ministerio de Relaciones Exteriores y otros organismos competentes del Estado para que en el más breve plazo evacuen un informe respecto del problema en comento.

En los intercambios que ha tenido nuestra Misión Diplomática en Tokio y nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores con la Embajada de Japón, hemos representado nuestra preocupación por la falta de información acerca de la ruta que, en definitiva, adoptará la nave "AKATSUKI MARU" y hemos recabado la información completa sobre las características de la carga, del buque que la transporta y de todas las precauciones que deben tomarse en conformidad con la reglamentación nacional y las normas internacionales.



Hasta el momento, ningún país que podría verse de alguna manera involucrado en el transporte de esta mercancía, ha expresado oficialmente su posición ante esta situación. Sudáfrica, Malasia e Indonesia han señalado que se encuentran evaluando el paso de esta nave por sus aguas, habida cuenta que según lo dispone el Derecho del Mar, no les es posible impedir la libre navegación por aguas internacionales, entre las que se encuentran los estrechos internacionales.

Australia ha informado que el Foro del Pacífico (del cual forma parte conjuntamente con Nueva Zelanda y los Estados insulares menores) ha recibido antecedentes satisfactorios acerca de las medidas de seguridad que se adoptarían respecto de esta carga. En resumen, no es efectivo que ningún país haya resuelto prohibir el tránsito del cargamento de plutonio japonés.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes y elementos recabados hasta la fecha, estoy en condiciones de señalar a esa Honorable Cámara que el embarque de 40 toneladas de plutonio se transportaría desde el puerto de Cherburgo en Francia hasta un punto no determinado en el Japón, mediante envíos bimestrales de una tonelada hasta enterar la cifra señalada en un período de aproximadamente 7 años, en la nave "AKATSUKI MARU", especialmente diseñada para este tipo de transporte.

Tanto Estados Unidos, país que suministró inicialmente el combustible nuclear; como Francia, que lo procesó y lo transformó en plutonio; como Japón, que lo emplearía en sus plantas nucleares, han manifestado que observarán estrictamente las normas contempladas en el "Código de Prácticas sobre Transporte Internacional Transfronterizo de Desechos Radioactivos".

En los países por cuyas aguas jurisdiccionales pudiera atravesar la nave japonesa existe cierto grado de coincidencia en que no es posible obstruir la navegación en alta mar como tampoco en las Zonas Económicas Exclusivas.

Como es del conocimiento de esa Honorable Cámara, persiste el derecho del Estado ribereño de reglamentar, desalentar o impedir la navegación de esta nave por sus aguas territoriales si se percibe el más mínimo riesgo para el medio ambiente marino. Tengan la seguridad que mi Gobierno adoptará todas las medidas que el derecho internacional provee para el cumplimiento de tal fin. Asimismo, es propósito de mi gobierno coordinar con Argentina y Brasil una posición común a este respecto, para cuyo



3

fin se ha establecido una consulta directa entre las Cancillerías de los tres países.

Finalmente hago presente a esa Honorable Cámara que el Gobierno analiza con extrema atención los detalles de este transporte y adoptará las medidas que sean necesarias para evitar cualquier daño sobre el patrimonio ecológico nacional.

Saluda atentamente a US.



Patricio Aylwin Azocar
PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA